



Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-074-2023/WCG
EXPEDIENTE 115-2023

PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO POLITICO WINAQ

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político MOVIMIENTO POLITICO WINAQ, a través de su Representante Legal, **Juan Pablo Donado Flores**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de VILLA NUEVA, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veintiuno de enero de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que, conforme al formulario de solicitud de inscripción, la organización política no postula candidatos a CONCEJAL TITULAR 9, CONCEJAL TITULAR 10, CONCEJAL SUPLENTE 1, CONCEJAL SUPLENTE 2, CONCEJAL SUPLENTE 3 y CONCEJAL SUPLENTE 4.

.../



Tribunal Supremo Electoral

l...

CONSIDERANDO IV

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

CONSIDERANDO V

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Asamblea Municipal Extraordinaria**, conforme acta número uno guion dos mil veintidós, del Partido Político MOVIMIENTO POLITICO WINAQ, de fecha **dieciséis de octubre del año dos mil veintidós**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido si cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de **VILLA NUEVA** Departamento de Guatemala.

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 48, 167 d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político MOVIMIENTO POLITICO WINAQ. a través de su Representante Legal Juan Pablo Donado Flores, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de VILLA NUEVA departamento de Guatemala, que postula el Partido Político MOVIMIENTO POLITICO WINAQ, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme la siguiente Planilla :

ALCALDE	JAIME RAMIRO CANASTUJ DE LEON
Síndico titular 1	CRYSTIANN FRYSKIDAL HERNANDEZ RODAS
Síndico Titular 2	EDUARDO MAXIMILIANO RODAS SANTIAGO
Síndico Titular 3	ALVARO DE JESUS QUINTEROS GONZALEZ
Síndico Suplente 1	DAMARIS SUSELI CHAVARRIA GONZALEZ
Concejal Titular 1	JULIA MARGARITA SANTIAGO MAZARIEGOS
Concejal Titular 2	EMMA YOLANDA GARCIA COBAR MORALES
Concejal Titular 3	CARLOS RENE CARRERA DE LEON
Concejal Titular 4	VERONICA EDITH MORALES PEREZ
Concejal Titular 5	EDSON OTTO RENE GUTIERREZ ZAMORA
Concejal Titular 6	GLADYS ELIZABETH ORELLANA LOPEZ MORALES



Tribunal Supremo Electoral

Concejal Titular 7	JOSE ALEJANDRO MENDEZ ROSALES
Concejal Titular 8	LUBIA MARIBEL ICUTE CALDERON
Concejal Titular 9	VACANTE
Concejal Titular 10	VACANTE
Concejal Suplente 1	VACANTE
Concejal Suplente 2	VACANTE
Concejal Suplente 3	VACANTE
Concejal Suplente 4	VACANTE

II. VACANTE, los Cargos de **CONCEJAL TITULAR 9**, **CONCEJAL TITULAR 10**, **CONCEJAL SUPLENTE 1**, **CONCEJAL SUPLENTE 2**, **CONCEJAL SUPLENTE 3** y **CONCEJAL SUPLENTE 4**, en virtud que la organización política no postula candidatos a los cargos referidos. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. NOTIFÍQUESE



Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las diecisiete horas con cuarenta y ocho minutos del día tres de marzo del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Hugo Rene Montenegro Castillo del Partido Político, MOVIMIENTO POLITICO WINAQ -WINAQ-** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (2993 81927 0101) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-074-2023/WCG. De fecha veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **Villa Nueva**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f) 

NOTIFICADO (A)



Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral

